

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 12 de noviembre del 2024

OFICIO N° 0196-2024-D.EIES"NSC"1

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
(Oficina de recursos humanos)

ASUNTO : ELEVA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN CONTRATO DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD DE ARTE Y CULTURA PARA EFECTOS DE PAGO, DOCENTE DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN".

Es grato de dirigirme usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del corporativo del Colegio Emblemático "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Ilave, así mismo alcanzarle la **propuesta de ampliación contrato docente para efectos de pago** a favor del profesor **WALKER CACASACA MAMANI**, con DNI N° 43204939, **a partir del 30 de octubre al 23 de noviembre del 2024.**

Dicha propuesta de contrato docente es en merito a la Licencia por salud de la Prof. GLADIS CECILIA ALFARO PARI (Oficio 0195-2024-D.EIES"NSC"1). Se adjunta los documentos respectivos, para su trámite administrativo.

Sin otro particular, es propicia de la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,




Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO ADMINISTRATIVO N° 048-2024-DEIES"NSC"1

VISTO: El expediente N° 1940 de fecha 05 de noviembre 2024, presentado por el profesor Cacasaca Mamani Walker, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo el docente Cacasaca Mamani Walker, solicita ampliación de contrato docente en el área de Arte y Cultura en reemplazo de la licencia con goce de haber de la Prof. Gladis Cecilia Alfaro Pari, a partir del 29 de octubre al 23 de noviembre del 2024;

Que, según el artículo 27 contratación por situaciones diferenciadas, específicamente en el inciso b) del D.S. N° 020-2023-MINEDU, señala que el Director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL,...y concluye en las instancias superiores correspondientes; por lo que,

SE DECRETA:

PRIMERO.- Proponer la ampliación de contrato docente a favor del profesor Cacasaca Mamani Walker, DNI 43204939, a partir del 29 de octubre al 23 de noviembre del 2024.

SEGUNDO.- Notificar y elevar a la instancia superior de la Oficina de Personal de la UGEL El Collao, para su conocimiento y trámite administrativo.

Ilave, 11 de noviembre del 2024




Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"



PERÚ

Ministerio
de Educación**COLEGIO EMBLEMÁTICO****"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" - ILAVE**

Resolución Ministerial N° 318-2010-ED

Jr. Santa Bárbara N° 420; Teléfono 505513 / 335784

N° 004060

**FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
I.E.S. EMBLEMÁTICA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
ILAVE
RECEPCIÓN
FECHA INGRESO: 05 NOV 2024
N° REGISTRO: 1940
FOLIOS: (03) FIRMA:

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0249-95-ED

SOLICITA: SER. ADJUDICADA EN UNA
PLAZA DE LICENCIA - AREA - ARTE.

SEÑOR DIRECTOR DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" - ILAVE

CACASACA MAMANI WALKER.

Datos del Usuario (Apellidos y Nombres)

I. E. S. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - ILAVE -

Centro de Trabajo

Número del Celular

43204939.

JIRON - SAN SEBASTIAN - # 294.

D.N.I.

Domicilio del Usuario (Avenida, Jirón, Calle, Urbanización Distrito, Provincia)

Fundamento del Pedido: Que recurro Señor Director de la Institución Educativa Secundaria Nuestra Señora del Carmen Ilave, para ser adjudicada en la plaza de licencia de la Proponora Gladis Cecilia Alfaro Puri del 29-10-2024 al 23-11-2024 del presente año en el área de arte y cultura Música, con el título Pedagógico.

Ruego a usted Señor Director acceder a mi Petición.

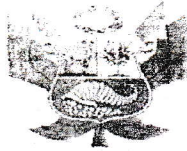
Para lo cual adjunto al presente los siguientes documentos: Fut., DNI, Resolución.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Señor Director acceder mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Ilave, 05 de Noviembre del 2024.

FIRMA DEL SOLICITANTE



Resolución Directoral N° 001459 -2024

Ilave. 16 SEP 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones" con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme establece el numeral 10.4 del artículo 10 de la norma indicada, es responsabilidad de la IE proponer al profesor para ser contratado según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la norma; asimismo, el artículo 27 de la misma norma regula la contratación por situaciones diferenciadas, en IIEE por convenio y aquellas que no son de convenio, en caso de esta última el literal b) del numeral 27.2 del artículo 27 establece que, el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la indicada norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la citada norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de dicha norma;

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por períodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y la propuesta elevada por el director de la IE, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO los servicios prestados

como docente, conforme a continuación se indica

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CACASACA MAMANI, WALKER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43204939
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 31/7/1985
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990 612261JTRAE110/12/2005
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACIÓN ARTISTICA
ESPECIALIDAD : MUSICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
CÓDIGO DE PLAZA : 1164114916N2
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000044
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE: ALFARO PARI, GLADIS CECILIA, Resolución N° 001427-2024
CARGA HORARIA : 20 HRS COMUNICACION, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11894-2024 N° DE FOLIOS: 12
REFERENCIA : OF. 0136-2024-DIES-NSC
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/8/2024 hasta el 5/9/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACIÓN : SITUACIONES DIFERENCIADAS



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por el artículo 1º de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

NBCCY/DUGELEC
FCHS/JAGA
FCHC/IAGI
HMC/ABOS. TAL
DCHR/Enc. NEXUS

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL E' Collado



QUE TRANSIEREN, CUSTODIAR, PARA SU CONOCIMIENTO Y EN SUS CONSECUTIVAS